



Expediente: 2460/20

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ NIEVA PEDRO CALIXTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **06/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - NIEVA, PEDRO CALIXTO-DEMANDADO

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES Nº: 2460/20



H104067948835

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ NIEVA PEDRO CALIXTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°2460/20

San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir la suma de \$117.221,56 de la cuenta judicial N° 562209560568591 perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta N° 069-020656/9, CBU 0720069488000002065690 del Banco Santander perteneciente a la letrada Celina Sánchez, CUIT N° 27-20.284.419-2. Se hace constar que la mencionada suma está integrada de la siguiente manera: \$103.735,89 en concepto de honorarios regulados, menos el 8% de aportes ley 6059 a cargo de la citada letrada que ascienden a la suma de \$18.672,46 y más la suma correspondiente al IVA del 21% de \$21.784,54 - por la condición tributaria de la letrada Celina Sánchez, CUIT Nº 27-20.284.419-2 (Responsable Inscripta) - debiendo el banco efectuar las retenciones de AFIP y DGI que correspondieren.-III.- Asimismo líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209560568591 el importe de \$18.672,46 correspondiente al 18% de aportes ley 6.059 sobre honorarios regulados a la letrada Celina Sánchez, CUIT Nº 27-20.284.419-2 (8% a cargo de la nombrada letrada -\$8.298,87- y 10% a cargo de la parte condenada costas -\$10.373,59-) а la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Téngase presente el certificado negativo de deudor alimentario acompañado por la letrada presentante.- Fdo. Dr. Enzo Darío Pautassi - JUEZ - GRB 2460/20

Actuación firmada en fecha 05/07/2024

Certificado digital

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.